

Decreto del Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad

por el que se modifica el Decreto del Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad relativo a la aplicación de la Ley relativa al alcohol

De conformidad con la Decisión del Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad, los artículos 3.5, los artículos 6 a 8 y el artículo 9, apartado 1, frase introductoria, apartado 2, frase introductoria y apartado 3, del Decreto (158/2018) sobre la aplicación de la Ley (158/2018) sobre el alcohol *se modifican*; y se *añade* un artículo 5 bis al Decreto con la redacción que se dedica a continuación:

Artículo 3

Contenido general del plan de autocontrol para servir bebidas alcohólicas

El plan de autocontrol para servir bebidas alcohólicas contendrá:

- 1) una descripción de cómo se almacenan las bebidas alcohólicas y de las instalaciones de almacenamiento;
- 2) una descripción del concepto de establecimiento autorizado y, en su caso, las prioridades de vigilancia y los riesgos asociados al mismo, así como la ubicación del establecimiento autorizado;
- 3) una descripción de las funciones del representante del licenciatario asignado por el licenciatario y un plan sobre el número de personal y las funciones para supervisar el cumplimiento de las prohibiciones y obligaciones establecidas en los artículos 35, 37 y 38 de la Ley relativa al alcohol y para supervisar el cumplimiento de las prohibiciones y obligaciones establecidas en el artículo 35, apartado 1, el artículo 37, apartado 1, y el artículo 38, apartado 5, de la Ley relativa al alcohol en cualquier punto de recogida de conformidad con el artículo 17, apartado 5, de la Ley relativa al alcohol, así como para las disposiciones de seguridad para el establecimiento durante el período de servicio permitido;
- 4) una descripción de la organización de las actividades de venta al por menor y de la implantación de dispositivos de punto de venta en el establecimiento de venta al por menor y, en su caso, en los puntos de recogida de conformidad con el artículo 17, apartado 5, de la Ley relativa al alcohol, si el establecimiento autorizado también realiza ventas al por menor de bebidas alcohólicas;
- 5) una descripción del modo en que el titular de la licencia garantiza que las bebidas alcohólicas se entregan al titular de una licencia de entrega o a una persona que actúe en su nombre, y del modo en que el titular de la licencia puede verificar posteriormente el nombre y el número de licencia del titular de la licencia de entrega de alcohol en el lugar en que se entregan las bebidas alcohólicas para su entrega.

Artículo 5

Plan de autocontrol para la venta al por menor de bebidas alcohólicas

El plan de autocontrol para la venta al por menor de bebidas alcohólicas contendrá:

- 1) una descripción de cómo se almacenan las bebidas alcohólicas y de las instalaciones de almacenamiento;
- 2) una descripción del concepto de negocio minorista y, en su caso, las prioridades de supervisión y los riesgos asociados al mismo y al establecimiento minorista;
- 3) una descripción de la colocación de bebidas alcohólicas en el punto de venta al por menor, si las bebidas alcohólicas no se colocan uniformemente en estanterías o compartimentos reservados únicamente a las bebidas alcohólicas;
- 4) una descripción de la organización de las actividades de venta al por menor y de la aplicación de los acuerdos de punto de venta en el punto de venta al por menor y, en su caso, en los puntos de recogida de conformidad con el artículo 17, apartado 5, de la Ley relativa al alcohol;
- 5) una descripción de las funciones del representante del licenciatario asignado por el licenciatario y un plan sobre el número de personal y las funciones para supervisar el cumplimiento de las prohibiciones y obligaciones establecidas en los artículos 35, 37 y 38 de la Ley relativa al alcohol en el punto de venta al por menor y para supervisar el cumplimiento de las prohibiciones y obligaciones establecidas en el artículo 35, apartado 1, el artículo 37, apartado 1, y el artículo 38, apartado 5, de la Ley relativa al alcohol en cualquier punto de recogida de conformidad con el artículo 17, apartado 5, de la Ley relativa al alcohol;
- 6) una descripción de la política de cumplimiento en materia de limitación del tiempo de venta de bebidas alcohólicas;
- 7) una descripción de las modalidades de venta y la colocación en el almacén de los productos alcohólicos de conformidad con el artículo 55, apartado 2, de la Ley relativa al alcohol, si dichos productos se venden en un punto de venta minorista;
- 8) una descripción del modo en que el titular de la licencia garantiza que las bebidas alcohólicas se entregan al titular de una licencia de entrega o a una persona que actúe en su nombre, y del modo en que el titular de la licencia puede verificar posteriormente el nombre y el número de licencia del titular de la licencia de entrega de alcohol en el lugar en que se entregan las bebidas alcohólicas para su entrega.

Artículo 5 bis

Plan de autocontrol para la entrega de bebidas alcohólicas

El plan de autocontrol para la entrega de bebidas alcohólicas contendrá:

- 1) una descripción del concepto de negocio, el alcance y el área de operación;
- 2) es necesaria una descripción de los procedimientos en diferentes situaciones de riesgo y del procedimiento a seguir en caso de negarse a entregar las bebidas alcohólicas;
- 3) una descripción de la aplicación de los controles de límite de edad en la operación;
- 4) una descripción de las medidas adoptadas para evitar las transferencias o reenvíos prohibidos por la Ley relativa al alcohol;
- 5) una descripción de los procedimientos para cumplir los plazos de entrega de las bebidas alcohólicas y cómo proceder si el destinatario no está disponible o las bebidas alcohólicas no pueden entregarse dentro de los plazos de entrega;

6) una descripción de las tareas del personal de entrega y un plan de su número y tareas con el fin de supervisar el cumplimiento de las prohibiciones y obligaciones establecidas en los artículos 35 bis, 37 y 38 de la Ley relativa al alcohol en los servicios de entrega.

El titular de una licencia de entrega de alcohol llevará un registro de la formación de los nuevos mensajeros de bebidas alcohólicas y de las verificaciones de los pasaportes de entrega cumplimentados.

Artículo 6

Contenido y evaluación de la prueba de pasaporte de servicio y entrega de alcohol

Una universidad de ciencias aplicadas o una institución educativa de conformidad con el artículo 58, apartado 1, de la Ley relativa al alcohol organizará la prueba del pasaporte de servicio, que deberá contener al menos 30 preguntas. Las preguntas de la prueba deben basarse en las directrices sobre el servicio de bebidas alcohólicas emitidas por la Autoridad de Supervisión finlandesa. Las cuestiones deben incluir al menos las disposiciones de la Ley relativa al alcohol sobre las prohibiciones de servicio, la supervisión y la seguridad por parte del personal, el establecimiento autorizado y las horas de servicio.

Una institución educativa de conformidad con el artículo 58, apartado 2, de la Ley relativa al alcohol organizará una prueba de pasaporte de entrega, que incluirá al menos 20 preguntas. Las preguntas de la prueba deben basarse en las directrices sobre la entrega de bebidas alcohólicas emitidas por la Autoridad de Supervisión finlandesa. Las preguntas deben basarse, como mínimo, en las disposiciones de la Ley relativa al alcohol sobre las prohibiciones de entrega, la supervisión de los servicios de entrega de bebidas alcohólicas y los horarios de entrega.

La prueba se considerará superada si la puntuación del examinado es al menos el 80 % del máximo.

Artículo 7

Cualificaciones correspondientes a la prueba

Una cualificación básica en el sector de la restauración y la hostelería, una cualificación profesional en atención al cliente en restaurantes y una cualificación de una Universidad de Ciencias Aplicadas en turismo y hostelería de conformidad con el artículo 58, apartado 1, de la Ley relativa al alcohol se considerarán equivalentes a la realización de la prueba del pasaporte de servicio mencionada en el artículo 6, apartado 1, anterior si la cualificación incluye la competencia en las áreas temáticas cubiertas por la prueba.

Artículo 8

Aprobación de un certificado expedido en Åland

Un certificado expedido por una institución educativa con sede en Åland que imparta formación en el sector de la restauración que acredite el conocimiento de las disposiciones relativas a la venta de bebidas alcohólicas será reconocido como pasaporte de servicio en el sentido del artículo 57, apartado 2, y del artículo 58, apartado 1, de la Ley relativa al alcohol.

Artículo 9

Presentación de notificaciones e información a las autoridades encargadas de la concesión de licencias

El fabricante, el mayorista y el importador de bebidas alcohólicas deberán presentar a la Autoridad de Supervisión finlandesa lo siguiente:

El fabricante, el vendedor y el importador de una bebida espirituosa deben presentar lo siguiente a la Autoridad de Supervisión finlandesa:

El titular de una licencia de venta al por menor de alcohol comunicará una vez al año a la autoridad de concesión de licencias el valor de sus ventas de bebidas alcohólicas y productos alimenticios, la cantidad y el valor de las bebidas alcohólicas entregadas y los licenciatarios de entrega de alcohol utilizados. El titular de una licencia de servicio de bebidas alcohólicas informará dos veces al año a la autoridad encargada de la concesión de licencias sobre el valor de las bebidas alcohólicas servidas y el número de su personal, así como sobre la cantidad y el valor de su venta al por menor de bebidas alcohólicas si el establecimiento autorizado opera un punto de recogida. Además, el titular de una licencia de servicio debe notificar dos veces al año a la autoridad encargada de conceder las licencias la cantidad y el valor de las bebidas alcohólicas adquiridas de conformidad con el artículo 46, apartado 2, de la Ley relativa al alcohol.

El presente Decreto entrará en vigor el [día] de [mes] de 20xx.

En Helsinki, a xx de xx de 20xx.

La Ministra de Seguridad Social, Sanni Grahn-Laasonen

Especialista principal Saara Karttunen